



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

23 de noviembre de 2017

Núm. 254

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

- 162/000376** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a establecer una nueva regulación que refuerce la protección de los usuarios de servicios financieros de entidades no supervisadas por el Banco de España.
- Enmiendas* 3
- Aprobación* 4
- 162/000484** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la calidad y las disminuciones de los tiempos de espera para recibir las prestaciones reguladas por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Enmiendas* 4
- Aprobación con modificaciones* 7

INTERPELACIONES

Urgentes

- 172/000080** Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre las actuaciones realizadas por el Gobierno para estudiar alternativas orientadas a la recuperación de la Base Naval de Las Palmas de Gran Canaria para uso ciudadano 8
- 172/000081** Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la ratificación de la Carta Social Europea revisada, así como del Protocolo de Reclamaciones Colectivas de 1995 8
- 172/000082** Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, al Ministro de Hacienda y Función Pública, sobre la política del Gobierno en materia de lucha contra el fraude fiscal, cooperación fiscal internacional y medidas contra los paraísos fiscales 8

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 254

23 de noviembre de 2017

Pág. 2

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000059	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre las medidas que adoptará el Gobierno de España para la viabilidad y continuidad de la actividad productiva del plátano de Canarias en nuestro país.	
	<i>Texto de la moción así como enmiendas formuladas</i>	9
	<i>Aprobación</i>	13
173/000060	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre las medidas a adoptar para revertir la situación de precariedad laboral y los niveles de temporalidad en la contratación.	
	<i>Texto de la moción así como enmiendas formuladas</i>	14
	<i>Aprobación con modificaciones</i>	20
173/000061	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre medidas de apoyo extraordinarias para las y los trabajadores eventuales del campo de Andalucía y Extremadura, y del conjunto del Estado, como consecuencia de los efectos de la sequía.	
	<i>Texto de la moción así como enmiendas formuladas</i>	22
	<i>Aprobación con modificaciones</i>	25

Otros textos

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

140/000020	Declaración institucional en apoyo a Barcelona como nueva sede de la Agencia Europea de Medicamentos	26
-------------------	--	----

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000376

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a establecer una nueva regulación que refuerce la protección de los usuarios de servicios financieros de entidades no supervisadas por el Banco de España, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 134, de 31 de marzo de 2017.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el establecimiento de una nueva regulación que refuerce la protección de los usuarios de servicios financieros de entidades no supervisadas por el Banco de España.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer una nueva regulación que permita al Banco de España ampliar su supervisión a aquellos servicios financieros prestados por entidades no supervisadas por ningún organismo oficial, respetando el principio de libertad de empresa, con el fin de evitar que se produzcan situaciones abusivas o de usura como consecuencia de la propia necesidad del prestatario en la solicitud de este tipo de servicios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 2017.—**Alberto Montero Soler**, Diputado.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a establecer una nueva regulación que refuerce la protección de los usuarios de servicios financieros de entidades no supervisadas por el Banco de España.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición del siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Modificar la normativa legal reguladora de la usura con el objetivo de considerar como usurario, por

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 254

23 de noviembre de 2017

Pág. 4

desproporcionado, el tipo de interés que supere el doble de los tipos medios del mercado. A estos efectos, el Banco de España publicará periódicamente los tipos de interés medios del mercado.

— Crear una Agencia independiente de protección del consumidor e inversor financiero para unificar y reforzar la protección y los procedimientos de reclamación de los usuarios de servicios financieros de los tres supervisores financieros, ahora incluidos en el Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y la Dirección General de Seguros, que previera la emisión de dictámenes vinculantes para las entidades afectadas, para que no vuelvan a producirse en el futuro situaciones como las derivadas de la reciente crisis financiera.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000376

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a establecer una nueva regulación que refuerce la protección de los usuarios de servicios financieros de entidades no supervisadas por el Banco de España, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 134, de 31 de marzo de 2017, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer una nueva regulación que refuerce la protección de los usuarios de servicios financieros prestados por entidades no supervisadas por ningún organismo oficial, respetando el principio de libertad de empresa, con el fin de evitar que se produzcan situaciones abusivas o de usura como consecuencia de la propia necesidad del prestatario en la solicitud de este tipo de servicios.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

162/000484

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la calidad y las disminuciones de los tiempos de espera para recibir las prestaciones reguladas por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 245, de 10 de noviembre de 2017.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y concordantes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la calidad y las disminuciones de los tiempos de espera para recibir las prestaciones reguladas por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 254

23 de noviembre de 2017

Pág. 5

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Modificar la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, para reconocer el derecho de acceso a las prestaciones derivadas del reconocimiento desde la fecha de presentación de la solicitud y agilizar este reconocimiento y el inicio de las prestaciones o servicio contemplado en el Programa Individual de Atención.

2. Aumentar los recursos económicos necesarios para cumplir con la aportación requerida por la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia a niveles previos a la crisis económica.»

Texto original:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Modificar el punto 3 de la disposición final primera de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, para reconocer el derecho con carácter retroactivo a las personas con dependencia y en un plazo máximo de seis meses. La nueva redacción quedaría de la forma que sigue:

“El derecho de acceso a las prestaciones derivadas del reconocimiento de la situación de dependencia se generará desde la fecha de presentación de la solicitud. El plazo máximo para la resolución del expediente será de seis meses como máximo desde la fecha de la solicitud hasta que se reciba la prestación o el servicio contemplado en el programa Individual de atención.”

2. Restablecer los recursos económicos necesarios para cumplir con la aportación requerida por la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 2017.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Carles Campuzano i Canadés, en su calidad de Diputado del Partit Demòcrata Català integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, y al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de adición a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la calidad y las disminuciones de los tiempos de espera para recibir las prestaciones reguladas por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Enmienda

De adición.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Modificar el punto 3 de la disposición final primera de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 254

23 de noviembre de 2017

Pág. 6

Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, para reconocer el derecho con carácter retroactivo a las personas con dependencia y en un plazo máximo de seis meses. La nueva redacción quedaría de la forma que sigue:

“El derecho de acceso a las prestaciones derivadas del reconocimiento de la situación de dependencia se generará desde la fecha de presentación de la solicitud. El plazo máximo para la resolución del expediente será de seis meses como máximo desde la fecha de la solicitud hasta que se reciba la prestación o servicio contemplados en el programa Individual de atención.”

2. Restablecer los recursos económicos necesarios para cumplir con la aportación requerida por la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, restituyendo de forma inmediata, el nivel de financiación conveniado.

3. Reponer el derecho de los familiares cuidadores no profesionales del Sistema de Dependencia a Incorporarse al Régimen General de la seguridad Social de modo que sus cotizaciones corran a cargo de la Administración General del Estado.

4. Modificar, mediante un amplio acuerdo político y social con las Comunidades Autónomas y los agentes sociales y económicos, el régimen de financiación del Sistema de atención a la Dependencia y de promoción de la autonomía personal, de forma que asegure un volumen de recursos adecuado a las CCAA que tenga en cuenta el coste real de los servicios en cada una de ellas, y que les permita mantener un gasto suficiente y estable en políticas de atención a la Dependencia, un volumen de recursos que faculte a las administraciones autonómicas para gestionar, desarrollar y mantener el Sistema con el nivel de calidad que corresponde, de manera sostenible en el futuro, y con pleno respeto a sus atribuciones competenciales.

Dicho acuerdo debería también revisar la aplicación y desarrollo del Sistema priorizando la prestación de servicios, la creación de empleo de calidad en el sector, el Impulso a la colaboración con el Tercer sector, el desarrollo de las prestaciones socio-sanitarias, y el impulso a las políticas de prevención y a la I+D+I en esta materia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 2017.—**Carles Campuzano i Canadés**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de don Íñigo Alli Martínez y don Carlos Salvador Armendáriz, Diputados de Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la calidad y las disminuciones de los tiempos de espera para recibir las prestaciones reguladas por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Modificar el punto 3 de la disposición final primera de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, para reconocer el derecho con carácter retroactivo a las personas con dependencia y en un plazo máximo de seis meses. La nueva redacción quedaría de la forma que sigue:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 254

23 de noviembre de 2017

Pág. 7

“El derecho de acceso a las prestaciones derivadas del reconocimiento de la situación de dependencia se generará desde la fecha de presentación de la solicitud. El plazo máximo para la resolución del expediente será de seis meses como máximo desde la fecha de la solicitud hasta que se reciba la prestación o servicio contemplados en el programa individual de atención.”

2. Restablecer los recursos económicos necesarios para cumplir con la aportación requerida por la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, recuperando así el nivel acordado de financiación derogado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, acordándolo con las Comunidades Autónomas y conveniéndolo con la Comunidad Foral de Navarra.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 2017.—**Íñigo Jesús Alli Martínez**, Diputado.—**Carlos Casimiro Salvador Armendáriz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000484

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la calidad y las disminuciones de los tiempos de espera para recibir las prestaciones reguladas por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 245, de 10 de noviembre de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Modificar el punto 3 de la disposición final primera de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, para reconocer el derecho con carácter retroactivo a las personas con dependencia y en un plazo máximo de seis meses. La nueva redacción quedaría en la forma que sigue:

“El derecho de acceso a las prestaciones derivadas del reconocimiento de la situación de dependencia se generará desde la fecha de presentación de la solicitud. El plazo máximo para la resolución del expediente será de seis meses como máximo desde la fecha de la solicitud hasta que se reciba la prestación o servicio contemplados en el programa individual de atención.”

2. Restablecer y aumentar los recursos económicos necesarios para cumplir con la aportación requerida por la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, recuperando así el nivel acordado de financiación derogado por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de junio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, acordado con las Comunidades Autónomas.

3. Reponer el derecho de los/as cuidadores/as no profesionales del Sistema de Dependencia a incorporarse al Régimen General de la Seguridad Social de modo que sus cotizaciones corran a cargo de la Administración General del Estado, vía Presupuestos Generales del Estado.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 254

23 de noviembre de 2017

Pág. 8

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000080

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre las actuaciones realizadas por el Gobierno para estudiar alternativas orientadas a la recuperación de la Base Naval de Las Palmas de Gran Canaria para uso ciudadano, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias del Diputado de Nueva Canarias don Pedro Quevedo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente interpelación urgente al Ejecutivo referida a las actuaciones realizadas por el Gobierno para estudiar alternativas orientadas a la recuperación de la Base Naval de Las Palmas de Gran Canaria para uso ciudadano.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de noviembre de 2017.—**Pedro Quevedo Iturbe**, Diputado.—**Carlos Casimiro Salvador Armendáriz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

172/000081

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la ratificación de la Carta Social Europea revisada, así como del Protocolo de Reclamaciones Colectivas de 1995, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento de la Congreso de los Diputados, presenta la presente interpelación urgente al Gobierno relativa a la ratificación de la Carta Social Europea revisada, así como del Protocolo de Reclamaciones Colectivas de 1995.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de noviembre de 2017.—**Manuel Monereo Pérez**, Diputado.—**Irene María Montero Gil**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

172/000082

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Socialista, al Ministro de Hacienda y Función Pública, sobre la política del

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 254

23 de noviembre de 2017

Pág. 9

Gobierno en materia de lucha contra el fraude fiscal, cooperación fiscal internacional y medidas contra los paraísos fiscales), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente interpelación urgente al Ministro de Hacienda y Función Pública sobre la política del Gobierno en materia de lucha contra el fraude fiscal, cooperación fiscal internacional y medidas contra los paraísos fiscales, para su debate en la próxima sesión del Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

La lucha contra el fraude y la evasión fiscal, los paraísos fiscales y las jurisdicciones no cooperativas, es un tema crucial en las sociedades del siglo XXI por razones éticas, sociales, y también por razones de índole económico. La evasión fiscal también es el origen en gran parte de la desigualdad. En un doble sentido, porque una baja tributación de las multinacionales y del capital contribuye a que la rentabilidad del capital pueda ser superior al crecimiento del PIB, de forma que crece la participación del capital en la riqueza nacional y, además, porque la carrera hacia el fondo, «race to the bottom», que provoca la evasión fiscal de grandes empresas causa una reducción de ingresos que pone en riesgo la financiación de las políticas redistributivas.

Sin duda alguna, el futuro de nuestras sociedades y el devenir de un crecimiento económico más robusto exigen una gobernanza de la fiscalidad internacional distinta a la que se ha planteado hasta el momento. La Unión Europea y la OCDE se han marcado entre sus objetivos acabar con la evasión y la elusión fiscal de las empresas multinacionales. Sin embargo, sigue sin existir, pese a su urgencia, una definición y una lista comunes para toda la Unión de jurisdicciones no cooperativas. Casos como los «papeles de Panamá» y, recientemente, los «Paradise papers», ponen de manifiesto la urgencia y necesidad de adoptar medidas y decisiones eficaces contra la lacra social que supone el fraude y la evasión fiscal.

España, además de liderar a nivel europeo e internacional la lucha contra los paraísos fiscales y la evasión fiscal, debería llevar a cabo una estrategia nacional, incluyendo actuaciones que avancen decididamente en dicha lucha. Por empleo, poniendo en marcha una agenda para aplicar en la legislación interna los cambios propuestos por BEPS y la Comisión Europea.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta esta interpelación urgente al Ministro de Hacienda y Función Pública sobre la política del Gobierno en materia de lucha contra el fraude fiscal, cooperación fiscal internacional y medidas contra los paraísos fiscales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de noviembre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000059

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre las medidas que adoptará el Gobierno de España para la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 254

23 de noviembre de 2017

Pág. 10

viabilidad y continuidad de la actividad productiva del plátano de Canarias en nuestro país y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada de Coalición Canaria doña Ana Oramas González-Moro, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente sobre las medidas que adoptará el Gobierno de España para la viabilidad y continuidad de la actividad productiva del plátano de Canarias en nuestro país.

Exposición de motivos

Entendemos que las actuaciones que debe llevar a cabo el Gobierno de España para la viabilidad y continuidad de la actividad productiva del plátano de Canarias en nuestro país deben a su vez incidir en cuatro áreas que constituyen sus principales amenazas.

1. En el área de los sobrecostes añadidos que afectan gravemente al sector como consecuencia de la lejanía, insularidad y fragmentación del territorio de región ultraperiférica a la que está vinculada su producción.

En este ámbito, el plátano debe comenzar cuanto antes a percibir las compensaciones al transporte de mercancías previstas por el Real Decreto 349/2011. Ya se dan las condiciones establecidas en el Real Decreto anteriormente mencionado para conceder al Plátano de Canarias las compensaciones al transporte marítimo y aéreo de mercancías, y dada la irrefutable relevancia social y económica del cultivo y exportación de plátano a la Península, la no inclusión del sector productivo platanero en las compensaciones al transporte, menoscaba el objetivo de desarrollo de la economía canaria a la vez que penaliza sin justificación al sector de producción local y exportación más importante con el que cuenta Canarias.

2. En el área de la defensa de los legítimos intereses del sector platanero en el ámbito la Unión Europea.

El sector productor de plátano se enfrenta a una Unión cada vez más ajena a nuestras producciones y por tanto con una fuerte resistencia a la actualización y el sostenimiento de la ayuda comunitaria en favor de las producciones de plátano de las RUP de España, Francia y Portugal.

En este área, clave para el devenir del plátano a partir del año 2020, se hace imprescindible por tanto, reconstituir el grupo de trabajo intergubernamental de los Amigos del Plátano Europeo con participación de los Gobiernos de España, Francia y Portugal, los Gobiernos regionales de Canarias y Madeira, y el propio sector productivo.

Un grupo que liderado por los Ministerios de Agricultura de los tres países y con un protagonismo principal de España, implique igualmente a las áreas de comercio y asuntos exteriores de los gobiernos para actuar conjuntamente en las instituciones comunitarias y lograr que al sector platanero le sea reconocida una ayuda comunitaria conforme a sus necesidades y por tanto actualizada tras el desequilibrio del sistema desde el 2010.

España representa más del 60% de la producción de banana y plátano de la Unión Europea y como tal entendemos que la constitución de dicho grupo podría tener lugar en las Islas Canarias muy próximamente.

3. En el ámbito del mercado nacional español donde el comportamiento de los importadores de terceros países se basa en aprovechar el mercado común europeo para concentrar su actuación en España con precios de derribo continuos y especulativos con los que romper la resistencia financiera de nuestros productores y hacerse así con el mercado a costa de la desaparición del cultivo nacional.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 254

23 de noviembre de 2017

Pág. 11

En este área, las actuaciones que se pueden adoptar son altamente complejas y por ello, vemos necesario que se establezca un marco formal y permanente de análisis e intercambio de información entre el sector y los servicios del Ministerio de Agricultura. Solo de esta forma se podrá hacer un seguimiento adecuado del comportamiento del mercado nacional que permita concretar medidas que eviten la desaparición de la producción por esta causa.

4. En el ámbito de la gestión de crisis.

La situación de rentabilidad negativa ha alcanzado a muchos de los productores de plátano en estos años y esto ha obligado a realizar fuertes medidas de contención de pérdidas que han sido sostenidas por mecanismos de solidaridad entre los propios productores. En este sentido, el sector ha actuado con madurez cubriendo de forma privada los costes de transporte para la donación de millones de kilos de plátano a los bancos de alimentos en toda España y también ha iniciado una labor de gestión de crisis a través de la apertura de exportaciones a Marruecos.

Se ha abierto una nueva oportunidad, pero Marruecos mantiene un freno arancelario a las importaciones de plátano de la Unión Europea para proteger a su producción local que sin embargo es principalmente estacional. Es decir, existe una oportunidad ya que es posible negociar con las autoridades marroquíes para que acepten un cupo de importación de plátano de Canarias libre de aranceles en cantidades y períodos donde dicha actividad no sea un perjuicio para sus productores locales.

Marruecos reconoce el valor de nuestra producción platanera y estamos seguros de que una medida como ésta conllevaría una salida a las crisis que el sector platanero debe afrontar regularmente por el conjunto de factores ya mencionados.

Por todo lo expuesto se formula la siguiente

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a adoptar las siguientes medidas en apoyo a la actividad productiva del plátano de Canarias en nuestro país:

1. Incorporar al plátano en el actual régimen de compensaciones al transporte de mercancías previstas por el Real Decreto 349/2011 al darse ya las condiciones previstas para ello en el mismo Real Decreto.

2. Reconstituir el grupo de trabajo intergubernamental Amigos del Plátano Europeo con participación de los Gobiernos de España, Francia y Portugal, los gobiernos regionales de Canarias y Madeira, y el propio sector productivo para coordinar la estrategia de defensa ante las instituciones comunitarias.

3. Formalizar la colaboración del MAPAMA con el sector platanero canario para hacer un seguimiento regular del mercado de la banana y el plátano en España.

4. Trasladar a la UE el interés por considerar la rebaja de aranceles para que sea tenida en cuenta en una eventual futura negociación comercial UE-Marruecos.

5. Instar al Gobierno de España que insista en Europa a mantener y proteger el Sector del Plátano por el valor social económico paisajístico medioambiental y generador de empleo en las islas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de noviembre de 2017.—**Ana María Oramas González-Moro**, Diputada.—**Carlos Casimiro Salvador Armendáriz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto sobre las medidas que adoptará el Gobierno de España para la viabilidad y continuidad de la actividad productiva del plátano de Canarias en nuestro país.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 254

23 de noviembre de 2017

Pág. 12

Enmienda

Al punto 1

De modificación.

Queda redactado de la manera siguiente:

«Incorporar al plátano en el actual régimen de compensaciones al transporte de mercancías previstas en el artículo 3 del Real Decreto 170/2009, de 13 de febrero, así como la disposición final primera del mismo real decreto, modificadas por el Real Decreto 349/2011, de 11 de marzo. La inclusión de esta ayuda al transporte del plátano debe justificarse en las condiciones establecidas en la actual disposición final primera y debe conllevar, obligatoriamente, consignaciones presupuestarias adicionales que en ningún caso deben suponer reducción del importe de las ayudas que actualmente reciben el resto de productos agrícolas al amparo del citado Real Decreto 170/2009.»

Enmienda

Al punto 2

De modificación.

Queda redactado de la manera siguiente:

«Reconstruir el grupo de trabajo intergubernamental Amigos del Plátano Europeo con participación de los Gobiernos de España, Francia y Portugal, los Gobiernos de las regiones ultraperiféricas de Azores, Canarias, y Madeira, Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, Mayotte, Reunión y San Martín, y el propio sector productivo para coordinar la estrategia de defensa ante las instituciones comunitarias.»

Enmienda

Al punto 3

De adición.

Añadir el texto que aparece en negrilla:

«**Formalizar la colaboración del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, con el sector platanero canario para hacer un seguimiento regular del mercado de la banana y el plátano en España, realizando un estudio de los costes de su producción y transporte que sirvan para llevar a cabo medidas que favorezcan la generación rentas dignas para las personas que se dedican al sector primario, especialmente en el caso de los pequeños y medianos productores, y un modelo más eficiente de bonificaciones al transporte.**»

Enmienda

Al punto 4

De modificación.

Queda redactado de la siguiente manera:

«Trasladar a la Unión Europea el interés de España en el desarrollo de medidas comunitarias que protejan la producción agrícola de las regiones ultraperiféricas frente a las rebajas arancelarias a productos provenientes de terceros países que compitan directamente con los mercados que estas regiones actualmente copan o a los que pudieran aspirar, incluyendo la posibilidad de elevar los topes arancelarios o endurecer los requisitos en materia de seguridad alimentaria para las producciones provenientes de países no comunitarios, así como la suscripción de acuerdos de exportación para los productos de las regiones ultraperiféricas fuera de la Unión.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 254

23 de noviembre de 2017

Pág. 13

Enmienda

Al punto 5

De modificación.

Queda redactado de la siguiente manera:

«Instar al Gobierno de España para que insista en Europa a en mantener y proteger el Sector del plátano por el valor social, económico, cultural, paisajístico, medioambiental y generador de empleo en las Islas, sin que ello suponga menoscabo alguno para la necesaria diversificación productiva, la mejora de los niveles de sostenibilidad ambiental y el aumento del grado de autoabastecimiento de la agricultura del Archipiélago.»

Enmienda

De adición.

De un nuevo punto 6, con el siguiente texto:

«Instar al Gobierno del Estado a que dé a conocer el símbolo gráfico de las regiones ultraperiféricas en España con campañas públicas que pongan en valor la identificación de productos como el plátano de Canarias frente a la producción proveniente de países no comunitarios con el objetivo declarado de potenciar su consumo.»

Enmienda

De adición.

De un nuevo punto 7, con el siguiente texto:

«Instar al Gobierno del Estado a que se analicen los criterios de distribución de las medidas de apoyo a la producción del plátano de Canarias con el objetivo de aumentar exponencialmente sus porcentajes de cultivo ecológico como garantía de calidad frente a las producciones de terceros países.»

Justificación.

Las medidas que se adopten deben garantizar la igualdad de condiciones para todos los eslabones de la cadena productiva y no solo a los grandes productores que concentran la mayor parte de los beneficios. A su vez, por las condiciones geográficas y climatológicas del Archipiélago, es necesario asegurar que la producción del plátano en Canarias avance hacia una producción ecológica y sostenible que garantice externamente, un plus de competitividad en el mercado, e internamente nos permita aumentar los niveles de soberanía alimentaria.

173/000059

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre las medidas que adoptará el Gobierno de España para la viabilidad y continuidad de la actividad productiva del plátano de Canarias en nuestro país, sin modificaciones con respecto al texto inicial que se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a adoptar las siguientes medidas en apoyo a la actividad productiva del plátano de Canarias en nuestro país:

1. Incorporar al plátano en el actual régimen de compensaciones al transporte de mercancías previstas por el Real Decreto 349/2011 al darse ya las condiciones previstas para ello en el mismo Real Decreto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 254

23 de noviembre de 2017

Pág. 14

2. Reconstituir el grupo de trabajo intergubernamental "Amigos del Plátano Europeo" con participación de los Gobiernos de España, Francia y Portugal, los Gobiernos regionales de Canarias y Madeira, y el propio sector productivo para coordinar la estrategia de defensa ante las instituciones comunitarias.

3. Formalizar la colaboración del MAPAMA con el sector platanero canario para hacer un seguimiento regular del mercado de la banana y el plátano en España.

4. Trasladar a la UE el interés por considerar la rebaja de aranceles para que sea tenida en cuenta en una eventual futura negociación comercial UE-Marruecos.

5. Instar al Gobierno de España que insista en Europa a mantener y proteger el Sector del Plátano por el valor social económico paisajístico medioambiental y generador de empleo en las islas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

173/000060

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las medidas a adoptar para revertir la situación de precariedad laboral y los niveles de temporalidad en la contratación y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente sobre precariedad laboral y temporalidad.

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que urgentemente reúna la Mesa de diálogo social de empleo y, previo acuerdo, adopte las medidas que permitan poner fin a los efectos más perniciosos de sus reformas laborales emprendidas a partir de 2012, como son la precariedad laboral, el exceso de temporalidad y la alta rotación derivada del abuso de los contratos eventuales de muy corta duración, así como el trabajo a tiempo parcial no deseado, reforzando la negociación colectiva como fuente de derecho.

A tal fin, y entre otras medidas, deberá:

1. Derogar la reforma laboral y elaborar un nuevo Estatuto de los Trabajadores que asegure un marco de relaciones laborales equilibrado, que respete la autonomía colectiva, y que garantice de forma efectiva los derechos de las personas trabajadoras, incluido un salario digno a través de un nuevo pacto de rentas, con el fin de que en 2021 los salarios hayan recuperado el peso que tenían en el reparto de la renta nacional en el período previo a la crisis. Dicho pacto incluirá un incremento gradual del SMI hasta alcanzar los 1.000 euros en 2020, dando cumplimiento al objetivo de la Carta Social Europea.

2. Derogar el Real Decreto-ley 16/2013, de regulación del trabajo a tiempo parcial, sustituyéndolo por una nueva regulación que actúe como elemento flexibilizador y ordenador del tiempo de trabajo, compatible con las responsabilidades familiares y laborales, incluidas las formativas, y que sea homologable con la existente en otros países europeos. Para ello se reformará, en otras cuestiones, la regulación del pacto de horas complementarias y se eliminará el ofrecimiento de realización de horas complementarias establecidas en la actual regulación.

3. Reforzar el principio de causalidad en la contratación temporal, para evitar que sea realmente el instrumento de entrada en el mercado de trabajo, aumentando las sanciones por fraude con el fin de disuadir su incumplimiento generalizado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 254

23 de noviembre de 2017

Pág. 15

4. Articular un plan contra la explotación laboral que refuerce de forma efectiva y real la vigilancia del cumplimiento de las normas sobre tiempo de trabajo, mediante, entre otras actuaciones:

- a) La modificación de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- b) El incremento sustancial de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a través de un plan específico que atienda el control de las normas relativas al tiempo de trabajo, para evitar la transgresión de los límites legales o pactados en materia de jornada y horas extraordinarias, con aumento de recursos humanos y materiales al efecto.

5. Elaborar y poner en marcha un Plan de Choque para el Empleo de las Personas Jóvenes, que, desde la articulación de un itinerario personal de inserción, con garantía de seguimiento y evaluación de actuaciones, y con una dotación económica suficiente, tenga por objeto mejorar su empleabilidad, en atención a su cualificación. Este Plan revisará el contrato de relevo y contrato en prácticas, con el fin de conseguir una mayor eficiencia en su utilización, y contendrá una nueva regulación de las prácticas no laborales y los programas de becarios, con revisión de las prácticas extracurriculares. Sus previsiones y evaluación deberán servir de base para la articulación del Estatuto del Becario.

6. Recuperar y reactivar las políticas activas de empleo, incrementando su presupuesto hasta alcanzar, al menos, las dotaciones de 2011, y desarrollar programas dirigidos principalmente a las personas que no tienen empleo ni prestación, especialmente:

- a) Mayores de 45 años que lleven más de dos años en desempleo y hayan agotado la prestación y mayores de 50 años arrojados del mercado de trabajo.
- b) Jóvenes menores de 30 años, adoptando las medidas que permitan mejorar la eficiencia de la Garantía juvenil.
- c) Mujeres, adoptando las medidas que permitan incrementar su participación en el mercado de trabajo, con reducción de la brecha en la tasa de ocupación respecto de los hombres y la brecha salarial. A tal efecto, se deberán adoptar medidas que permitan avanzar en corresponsabilidad, incluidas las normativas.
- d) Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas, con contratación de persona, especializado suficiente, también en el ámbito local, con el fin de desarrollar un itinerario de inserción laboral adecuado a la formación, cualificación y dificultades de inserción de estas personas y que atienda a las necesidades del sistema productivo.

7. Adoptar medidas que permitan eliminar otras formas de precarización, como los falsos autónomos o falsos becarios, así como otras fórmulas de explotación laboral.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de noviembre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta las siguientes enmiendas parciales a la Moción consecuencia de interpelación urgente sobre precariedad laboral y temporalidad, del Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

Al primer párrafo

De modificación.

El primer párrafo de la Moción queda redactado en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que urgentemente reúna la Mesa de diálogo social de empleo y, previo acuerdo, adopte las medidas que permitan poner fin a los efectos más perniciosos de las reformas laborales de 2010 y 2012, como son la precariedad laboral, el exceso de temporalidad y la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 254

23 de noviembre de 2017

Pág. 16

alta rotación derivada del abuso de los contratos eventuales de muy corta duración, así como el trabajo a tiempo parcial no deseado, reforzando la negociación colectiva como fuente de derecho.»

Motivación.

Se propone incorporar la derogación de la reforma laboral de 2010, además de la de 2012, porque también promovió la precariedad, el encadenamiento ilimitado de contratos temporales y el empleo parcial de baja calidad.

Enmienda

Al apartado 1

De modificación.

El apartado 1 de la Moción queda redactado en los siguientes términos:

«1. Derogar las reformas laborales de 2010 y 2012 y elaborar un nuevo Estatuto de los Trabajadores que asegure un marco de relaciones laborales equilibrado, que respete la autonomía colectiva, y que garantice de forma efectiva los derechos de las personas trabajadoras, incluido un salario digno a través de un nuevo pacto de rentas, con el fin de que en 2021 los salarios hayan recuperado el peso que tenían en el reparto de la renta nacional en el periodo previo a la crisis. Dicho pacto incluirá un incremento gradual del SMI hasta alcanzar los 1.000 euros en 2020, dando cumplimiento al objetivo de la Carta Social Europea.»

Motivación.

En coherencia con la enmienda anterior, se propone incorporar la derogación de la reforma laboral de 2010, además de la de 2012, porque también promovió la precariedad, el encadenamiento ilimitado de contratos temporales y el empleo parcial de baja calidad.

Enmienda

Al apartado 3

De modificación.

El apartado 3 de la Moción queda redactado en los siguientes términos:

«3. Reforzar el principio de causalidad en la contratación temporal, para conseguir que la contratación indefinida sea la forma ordinaria de acceso al empleo y que la contratación temporal sea excepcional y responda a causas justificadas, aumentando las sanciones por fraude con el fin de disuadir su incumplimiento generalizado.»

Motivación.

En aras de reforzar el principio de causalidad, se propone explicitar la necesidad de que la contratación indefinida sea la norma a la hora de incorporarse al mercado de trabajo y que la temporal responda a causas justificadas.

Enmienda

Al apartado 7

De modificación.

El apartado 7 de la Moción queda redactado en los siguientes términos:

«7. Adoptar medidas que permitan eliminar otras formas de precarización como los falsos autónomos u otras fórmulas de explotación laboral, impidiendo en particular que pueda haber becas que sustituyan

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 254

23 de noviembre de 2017

Pág. 17

puestos de trabajo y asegurando que sirvan exclusivamente para lo que están concebidas, que es completar la formación de los estudiantes.»

Motivación.

La Moción efectivamente habla de falsos becarios, pero se propone esta redacción alternativa para explicitar la necesidad de acabar con los becarios en fraude que sustituyen trabajadores como fórmula de explotación laboral.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 2017.—**María Isabel Salud Areste**, Diputada.—**Alberto Garzón Espinosa**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las medidas a adoptar para revertir la situación de precariedad laboral y los niveles de temporalidad en la contratación, que se verá en la sesión plenaria de hoy.

Enmienda

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para, previa concertación en la mesa de diálogo social de empleo, adoptar una iniciativa conducente al análisis y revisión de los efectos indeseados de las sucesivas reformas del ordenamiento laboral, dirigidas en lo sustancial a:

1. Promover el debate, examen y revisión del vigente Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba su texto refundido, a fin de reorientar las determinaciones relativas a:

a) Contrato de trabajo: sus fuentes y modalidades; examen, revisión y adaptación tanto desde el prisma de las nuevas formas de contratación, como de refuerzo del principio de laboralidad de las diferentes fórmulas de prestación de servicios remunerados.

b) Sistemas de protección de los derechos de los trabajadores: garantías de los elementos sustanciales que caracterizan la relación laboral, como el salario, tiempo de trabajo, duración, seguridad y salud laboral, principio de no discriminación con especial atención al ámbito de género, así como de las garantías para los supuestos de sucesión de empresa y subcontratación.

c) Examen y renovación del principio de causalidad de las diferentes modalidades de contratación y de su finalización, que deberán prestar especial atención a las relativas a trabajos temporales, a tiempo parcial, trabajos para jóvenes y trabajos en prácticas; acogiendo a todos los efectos en el ámbito del E.T. a las prácticas y formación de estudiantes de grado y postgrado. Y adoptando medidas conducentes a impedir que la finalización de la vida laboral se anticipe por razones salariales y/o extra profesionales.

d) En especial, el debate y renovación de los principios de aplicación a la negociación colectiva, atendiendo los relativos a legitimación para negociar y eficacia de los convenios; primacía del resultado de la negociación colectiva, y atención a los ámbitos sectorial y territorial.

2. Mejorar los sistemas de protección del empleo vulnerable; empleo joven y empleo de mayores en riesgo de empleabilidad. Especial atención al primer empleo y actividades formativas, y a los mayores de 52 años, a quienes se debe intentar garantizar mediante planes específicos, la finalización activa de su vida laboral.

3. Lucha contra el fraude: elaboración de un Plan específico dirigido a la prevención, regulación y sanción de las prácticas que, de forma directa o indirecta, supongan alguna forma de explotación laboral o de alteración de los caracteres y elementos esenciales de los contratos, con especial incidencia en la necesidad de reforzamiento de la actividad Inspectoral, del ámbito de su actividad, de su especialización y de su plantilla, y de su independencia a los fines descritos en este apartado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 2017.—**Aitor Esteban Bravo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 254

23 de noviembre de 2017

Pág. 18

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente sobre precariedad laboral y temporalidad del Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica la sección propositiva de la Moción, que queda redactada en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar las siguientes medidas:

1. Reformar el mercado laboral, con tres grandes objetivos, dirigidos a acabar con los principales problemas que afectan a nuestro mercado de trabajo: reducir el desempleo, especialmente el de larga duración; acabar con la precariedad, fomentando la creación de empleo estable y de calidad; y potenciar el capital humano con unas políticas activas de empleo y formación verdaderamente eficaces. Para ello, se introducirán mecanismos que permitan reducir la dualidad de nuestro mercado laboral y desincentivos para las empresas que utilicen de manera abusiva un exceso de despidos por contratos de duración determinada, a la vez que se establecerá un nuevo Incentivo en las cotizaciones de aquellas empresas que despidan menos por esta causa y que incrementen su porcentaje de contrataciones indefinidas, comparadas con otras de su mismo sector.

2. Reforzar la cartera común de los servicios públicos de empleo de manera que se garantice en todo el Estado el acceso en condiciones de igualdad a los servicios prestados por los mismos. En particular, se potenciarán los servicios de orientación laboral y formativa con el fin de garantizar una atención personalizada de las personas desempleadas, se profundizará en la vinculación de las diferentes acciones en materia de políticas activas de empleo y su financiación a los resultados obtenidos en términos de inserción formativa y laboral de las personas desempleadas, y se informará públicamente del impacto de las acciones de políticas activas para favorecer su fiscalización pública.

3. Reforzar el principio de causalidad en la contratación temporal, para evitar que sea realmente el instrumento de entrada en el mercado de trabajo, aumentando las sanciones por fraude con el fin de disuadir su incumplimiento generalizado.

4. Articular un plan contra la explotación laboral que refuerce de forma efectiva y real la vigilancia del cumplimiento de las normas sobre tiempo de trabajo, mediante, entre otras actuaciones:

a) La modificación de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, que refuerce las sanciones existentes, a fin de asegurar su efectividad a la hora de desincentivar el fraude laboral; dotar de más medios técnicos y humanos a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y establecer mecanismos de coordinación e intercambio de información permanentes con la Inspección de Hacienda, para reforzar la eficacia de sus respectivas actuaciones inspectoras, así como adoptar las demás medidas que procedan para eliminar otras formas de precarización y fraude.

b) El incremento sustancial de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a través de un plan específico que atienda el control de las normas relativas al tiempo de trabajo, para evitar la transgresión de los límites legales o pactados en materia de jornada y horas extraordinarias, con aumento de recursos humanos y materiales al efecto.

5. Elaborar y poner en marcha un Plan de Choque para el Empleo de las Personas Jóvenes, que, desde la articulación de un itinerario personal de inserción, con garantía de seguimiento y evaluación de actuaciones, y con una dotación económica suficiente, tenga por objeto mejorar su empleabilidad, en atención a su cualificación. Este Plan revisará el contrato de relevo y contrato en prácticas, con el fin de conseguir una mayor eficiencia en su utilización, y contendrá una nueva regulación de las prácticas no laborales y los programas de becarios, con revisión de los prácticas extracurriculares. Sus previsiones y evaluación deberán servir de base para la articulación del Estatuto del Becario, que prevea una nueva regulación de las prácticas no laborales y los programas de becarios, garantizando unas condiciones dignas y previniendo posibles casos de falsos becarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 254

23 de noviembre de 2017

Pág. 19

6. Promover la adopción por las Comunidades Autónomas del nuevo sistema de cheques de formación, de los que podrán beneficiarse todos los trabajadores desempleados, de modo que estos puedan elegir directamente, con la asistencia en su caso de los servicios de orientación laboral de los servicios públicos de empleo, los cursos de formación que más se adapten a su perfil de empleabilidad y a sus necesidades de colocación.

7. Adoptar medidas que permitan eliminar otras formas de precarización, como los falsos autónomos o falsos becarios, as/ como otras fórmulas de explotación laboral.

8. Poner a disposición Inmediata de los servicios públicos de empleo un programa de perfilado estadístico basado en los datos personales y competencias profesionales de las personas desempleadas, para su puesta a disposición de los servicios públicos de emplea. Esta nueva herramienta contará con toda la Información disponible en los registros del Sistema Nacional de Empleo y con la que sea aportada por los portales de empleo privados, de modo que los orientadores laborales dispongan de datos actualizados sobre la evolución del mercado de trabajo, las competencias demandadas en diferentes ocupaciones y los Indicadores de eficacia esperados de cada una de las políticas activas de empleo disponibles, a partir de los cuales, entre otras acciones, puedan formular propuestas de Itinerarios formativos y laborales individualizados para cada demandante de empleo atendiendo a su probabilidad estimada de colocación.

9. Poner en marcha el Complemento Salarial para Jóvenes, dotado con 500 millones de euros en la partida presupuestaria 19.101.251M.48803 de los PGE 2017, que podrán recibir todos los trabajadores menores de 30 años Inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que accedan a un empleo, con una duración que será ampliable hasta los 18 meses en caso de que el trabajador se matricule en centros educativos o se inscriba en procesos oficiales con el fin de obtener una titulación educativa reglada, promoviendo con ello el reenganche de aquellos Jóvenes que abandonaron el sistema educativo de manera temprana. En paralelo se reformará la actual bonificación para la contratación de personas beneficiarlas del Sistema Nacional de Garantía Juvenil para extender su aplicación a todos los trabajadores jóvenes hasta los 30 años y a los que sean beneficiarios del Complemento Salarial antes referido.

10. Constituir una Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Activas de Empleo, como organismo Independiente con competencias suficientes para evaluar de forma continua los efectos de las políticas activas de empleo implementadas por todas las Administraciones Públicas, con la finalidad de mejorar la coordinación Interterritorial entre las mismas y entre los servicios públicos de empleo que las promuevan y fomentar un aumento de su eficacia y eficiencia en términos de inserción formativa, laboral y social.»

Texto que se sustituye:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que urgentemente reúna la Mesa de diálogo social de empleo y, previo acuerdo, adopte las medidas que permitan poner fin a los efectos más perniciosos de sus reformas laborales emprendidas a partir de 2012, como son la precariedad laboral, el exceso de temporalidad y la alta rotación derivada del abuso de los contratos eventuales de muy corta duración, así como el trabajo a tiempo parcial no deseado, reforzando la negociación colectiva como fuente de derecho.

A tal fin, y entre otras medidas, deberá:

1. Derogar la reforma laboral y elaborar un nuevo Estatuto de los Trabajadores que asegure un marco de relaciones laborales equilibrado, que respete la autonomía colectiva, y que garantice de forma efectiva los derechos de las personas trabajadoras, incluido un salario digno a través de un nuevo pacto de rentas, con el fin de que en 2021 los salarios hayan recuperado el peso que tenían en el reparto de la renta nacional en el período previo a la crisis. Dicho pacto incluirá un incremento gradual del SMI hasta alcanzar los 1.000 euros en 2020, dando cumplimiento al objetivo de la Carta Social Europea.

2. Derogar el Real Decreto-ley 16/2013, de regulación del trabajo a tiempo parcial, sustituyéndolo por una nueva regulación que actúe como elemento flexibilizador y ordenador del tiempo de trabajo, compatible con las responsabilidades familiares y laborales, incluidas las formativas, y que sea homologable con la existente en otros países europeos. Para ello se reformará, en otras cuestiones, la regulación del pacto de horas complementarias y se eliminará el ofrecimiento de realización de horas complementarias establecidas en la actual regulación.

3. Reforzar el principio de causalidad en la contratación temporal, para evitar que sea realmente el instrumento de entrada en el mercado de trabajo, aumentando las sanciones por fraude con el fin de disuadir su incumplimiento generalizado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 254

23 de noviembre de 2017

Pág. 20

4. Articular un plan contra la explotación laboral que refuerce de forma efectiva y real la vigilancia del cumplimiento de las normas sobre tiempo de trabajo, mediante, entre otras actuaciones:

- a) La modificación de la ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- b) El incremento sustancial de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a través de un plan específico que atienda el control de las normas relativas al tiempo de trabajo, para evitar la transgresión de los límites legales o pactados en materia de jornada y horas extraordinarias, con aumento de recursos humanos y materiales al efecto.

5. Elaborar y poner en marcha un Plan de Choque para el Empleo de las Personas Jóvenes, que, desde la articulación de un itinerario personal de inserción, con garantía de seguimiento y evaluación de actuaciones, y con una dotación económica suficiente, tenga por objeto mejorar su empleabilidad, en atención a su cualificación. Este Plan revisará el contrato de relevo y contrato en prácticas, con el fin de conseguir una mayor eficiencia en su utilización, y contendrá una nueva regulación de las prácticas no laborales y los programas de becarios, con revisión de las prácticas extracurriculares. Sus previsiones y evaluación deberán servir de base para la articulación del Estatuto del Becario.

6. Recuperar y reactivar las políticas activas de empleo, incrementando su presupuesto hasta alcanzar, al menos, las dotaciones de 2011, y desarrollar programas dirigidos principalmente a las personas que no tienen empleo ni prestación, especialmente:

- a) Mayores de 45 años que lleven más de dos años en desempleo y hayan agotado a prestación y mayores de 50 años arrojados del mercado de trabajo.
- b) Jóvenes menores de 30 años, adoptando las medidas que permitan mejorar la eficiencia de la Garantía juvenil.
- c) Mujeres, adoptando las medidas que permitan incrementar su participación en el mercado de trabajo, con reducción de la brecha en la tasa de ocupación respecto de los hombres y la brecha salarial. A tal efecto, se deberán adoptar medidas que permitan avanzar en corresponsabilidad, incluidas las normativas.
- d) Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas, con contratación de personal especializado suficiente, también en el ámbito local, con el fin de desarrollar un itinerario de inserción laboral adecuado a la formación, cualificación y dificultades de Inserción de estas personas y que atienda a las necesidades del sistema productivo.

7. Adoptar medidas que permitan eliminar otras formas de precarización, como los falsos autónomos o falsos becarios, así como otras fórmulas de explotación laboral.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 2017.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

173/000060

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las medidas a adoptar para revertir la situación de precariedad laboral y los niveles de temporalidad en la contratación, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que urgentemente reúna la mesa de diálogo social de empleo y, previo acuerdo, adopte las medidas que permitan poner fin a los efectos más perniciosos de las sucesivas reformas del ordenamiento laboral, como son la precariedad laboral, el exceso de temporalidad y la alta rotación derivada del abuso de los contratos eventuales de muy corta duración, así como el trabajo a tiempo parcial no deseado, reforzando la negociación colectiva como fuente de derecho.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 254

23 de noviembre de 2017

Pág. 21

A tal fin, y entre otras, las medidas irán dirigidas a:

1. Elaborar un nuevo Estatuto de los Trabajadores, que derogue las sucesivas reformas laborales, y asegure un marco de relaciones laborales equilibrado, que respete la autonomía colectiva, y que garantice de forma efectiva los derechos de las personas trabajadoras, su seguridad y salud laboral, el tiempo de trabajo, su duración y control, el principio de no discriminación, con especial atención a la discriminación por razón de género, con garantías para los supuestos de sucesión de empresa y subcontratación, así como un salario digno a través de un nuevo pacto de rentas, con el fin de que en 2021 los salarios hayan recuperado el peso que tenían en el reparto de la renta nacional en el período previo a la crisis. Dicho pacto incluirá un incremento gradual del SMI hasta alcanzar los 1.000 euros en 2020, dando cumplimiento al objetivo de la Carta Social Europea.

2. Derogar el Real Decreto-ley 16/2013, de regulación del trabajo a tiempo parcial, sustituyéndolo por una nueva regulación que actúe como elemento flexibilizador y ordenador del tiempo de trabajo, compatible con las responsabilidades familiares y laborales, incluidas las formativas, y que sea homologable con la existente en otros países europeos. Para ello se reformará, en otras cuestiones, la regulación del pacto de horas complementarias y se eliminará el ofrecimiento de realización de horas complementarias establecidas en la actual regulación.

3. Reforzar el principio de causalidad en la contratación temporal, prestando especial atención a los trabajos para jóvenes y trabajos en prácticas, para conseguir que la contratación indefinida sea la forma ordinaria de acceso al empleo y que la contratación temporal responda a causas justificadas, evitar que sea realmente el instrumento de entrada en el mercado de trabajo, aumentando las sanciones por fraude con el fin de disuadir su incumplimiento generalizado.

4. Restablecer los principios de la negociación colectiva, atendiendo a los relativos a la legitimación para negociar y eficacia de los convenios, primacía del resultado de la negociación colectiva, y atención a los ámbitos sectorial y territorial.

5. Articular un plan contra la explotación laboral dirigido a la prevención regulación y sanción de prácticas que, de forma directa o indirecta, supongan o incidan en esta explotación. A tal efecto, se reforzará de forma efectiva y real la vigilancia del cumplimiento de las normas sobre tiempo de trabajo, mediante, entre otras actuaciones:

a) La modificación de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

b) El incremento sustancial de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a través de un plan específico que atienda el control de las normas relativas al tiempo de trabajo, para evitar la transgresión de los límites legales o pactados en materia de jornada y horas extraordinarias, con aumento de recursos humanos y materiales al efecto, así como asegurando una mayor especialización de su plantilla.

6. Elaborar y poner en marcha un Plan de Choque para el Empleo de las Personas Jóvenes, que, desde la articulación de un itinerario personal de inserción, con garantía de seguimiento y evaluación de actuaciones, y con una dotación económica suficiente, tenga por objeto mejorar su empleabilidad, en atención a su cualificación. Este Plan revisará el contrato de relevo y contrato en prácticas, con el fin de conseguir una mayor eficiencia en su utilización, y contendrá una nueva regulación de las prácticas no laborales y los programas de becarios, con revisión de las prácticas extracurriculares. Sus previsiones y evaluación deberán servir de base para la articulación del Estatuto del Becario.

7. Recuperar y reactivar las políticas activas de empleo, incrementando su presupuesto hasta alcanzar, al menos, las dotaciones de 2011, y desarrollar programas dirigidos principalmente a las personas que no tienen empleo ni prestación, especialmente:

a) Mayores de 45 años que lleven más de dos años en desempleo y hayan agotado la prestación. Y a los mayores de 50 años arrojados del mercado de trabajo, a quienes se les debe garantizar mediante planes específicos la finalización activa de su vida laboral.

b) Jóvenes menores de 30 años, con especial atención al primer empleo y actividades formativas, y adoptando las medidas que permitan mejorar la eficiencia de la Garantía juvenil.

c) Mujeres, adoptando las medidas que permitan incrementar su participación en el mercado de trabajo, con reducción de la brecha en la tasa de ocupación respecto de los hombres y la brecha salarial.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 254

23 de noviembre de 2017

Pág. 22

A tal efecto, se deberán adoptar medidas que permitan avanzar en corresponsabilidad, incluidas las normativas.

d) Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas, con contratación de personal especializado suficiente, también en el ámbito local, con el fin de desarrollar un itinerario de inserción laboral adecuado a la formación, cualificación y dificultades de inserción de estas personas y que atienda a las necesidades del sistema productivo.

8. Adoptar medidas que permitan eliminar otras formas de precarización, como los falsos autónomos o falsos becarios, así como otras fórmulas de explotación laboral, impidiendo en particular que pueda haber becas que sustituyan puestos de trabajo y asegurando que sirvan exclusivamente para lo que están concebidas, que es completar la formación de los estudiantes.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

173/000061

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre medidas de apoyo extraordinarias para las y los trabajadores eventuales del campo de Andalucía y Extremadura, y del conjunto del Estado, como consecuencia de los efectos de la sequía, y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente sobre medidas extraordinarias de apoyo a los trabajadores eventuales del campo por los efectos de la sequía; incluyendo la eliminación del requisito de las peonadas para percibir el subsidio y la renta agraria en Andalucía y Extremadura, así como el incremento de los fondos del PROFEA para todas las CCAA que lo perciben.

Moción

«El Congreso de los Diputados, insta al Gobierno a:

1. Que se elimine de forma inmediata y urgente el requisito de la justificación de las peonadas mínimas para los y las trabajadoras por cuenta ajena de carácter eventual, incluidos en el Régimen Especial Agrario de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, y que vienen establecidas en el artículo 2.1.c) del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, que regula el subsidio agrario, o en el artículo 2.1.d) del Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, que regula la renta agraria, siempre que reúnan el resto de los requisitos exigidos y lo soliciten en los 365 días siguientes a la entrada en vigor de la Ley.

2. Que se aplique la moratoria de un año, previa solicitud y justificación, y sin interés, del pago de las cotizaciones a la Seguridad Social que corresponde a los trabajadores y trabajadoras eventuales del campo, inicialmente entre el 1 de julio de 2017 y el mes de febrero de 2018, prorrogable por otros seis meses si persisten las circunstancias.

3. Que se amplíe la partida del Plan de Fomento del Empleo Agrario (PROFEA) de cara a los Presupuestos Generales del Estado de 2018, hasta conseguir al menos 30 días de trabajo al año para

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 254

23 de noviembre de 2017

Pág. 23

todos los y las jornaleras de Andalucía, Extremadura y el resto de comunidades autónomas, donde se ejecutan estos proyectos.

4. Que en los requisitos de ejecución de los fondos del PROFEA se priorice la contratación a las personas que les falten jornadas reales para poder acceder al subsidio o renta agraria.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de noviembre de 2017.—**Diego Cañamero Valle**, Diputado.—**Irene María Montero Gil**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de Diputado don Ignasi Candela Serna (Compromís), presenta, al amparo del artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre medidas de apoyo extraordinarias para las y los trabajadores eventuales del campo de Andalucía y Extremadura, y del conjunto del Estado, como consecuencia de los efectos de la sequía, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Enmienda

Al punto único

De adición.

Texto que se propone:

Se añaden los puntos 5, 6 y 7 , con la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

[...]

5. Instalar una línea de media tensión con el objetivo de aumentar el rendimiento de la desalinizadora de Torrevieja y poner en funcionamiento la desalinizadora de Mutxamel, con el objetivo de hacer frente a la sequía en la zona.

6. Aprovechar correctamente las aguas del Júcar mediante, por ejemplo, la exploración de fórmulas de desalobración o la reparación de la balsa de San Diego en Villena.

7. Fomentar mediante aportaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente la modernización de regadíos que permitan mayor ahorro y eficiencia.

8. Emplazar al Gobierno de España a modificar el acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de junio de 2017 y eliminar la injusta y arbitraria “derrama” aplicable a decenas de miles de familias con recursos cada vez más limitados.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 2017.—**Ignasi Candela Serna**, Diputado.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 254

23 de noviembre de 2017

Pág. 24

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre medidas de apoyo extraordinarias para las y los trabajadores eventuales del campo de Andalucía y Extremadura, y del conjunto del Estado, como consecuencia de los efectos de la sequía.

Enmienda

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Eliminar de forma inmediata y urgente el requisito de la justificación de las peonadas mínimas para las personas trabajadoras por cuenta ajena de carácter eventual, incluidos en el Régimen Especial Agrario de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, establecidas respectivamente en el artículo 2.1. c) del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, que regula el subsidio agrario, y en el artículo 2.1.d) del Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, que regula la renta agraria, siempre que reúnan el resto de requisitos exigidos, y hasta en tanto persistan los motivos que impiden su consecución.

2. Aplicar durante un año, previa solicitud y justificación, y sin interés, una moratoria del pago de las cotizaciones a la Seguridad Social de las personas trabajadoras por cuenta ajena eventuales del campo, así como prorrogar las previstas en el Real Decreto-ley 10/2017, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas, durante seis meses más si persisten las circunstancias.

3. Poner en marcha de manera urgente un Programa Extraordinario de Fomento del Empleo Agrario, y aumentar los fondos del Programa de Fomento del Empleo Agrario existente hasta conseguir, al menos, 30 días de trabajo al año para todas las personas jornaleras de Andalucía y Extremadura y el resto de Comunidades Autónomas donde se ejecutan estos programas.

4. Adoptar las medidas que permitan que en los requisitos de ejecución de los fondos del PROFEA se priorice la contratación de las personas que les falten jornadas reales para poder acceder al Subsidio o Renta Agraria.

5. Asimismo, con el fin de refundir el Subsidio Agrario y la Renta Agraria en uno sólo sistema de protección para garantizar que todas las personas desempleadas que realizan labores agrarias tengan los mismos derechos y el mismo nivel de protección, el Gobierno deberá:

a) Abrir urgentemente una Mesa de dialogo social entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, los interlocutores sociales más representativos del sector agrario y las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, al objeto de configurar una única y nueva prestación denominada subsidio de desempleo agrario para trabajadores residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura», estableciendo la equiparación entre del Sistema Especial de Trabajadores Agrarios por cuenta ajena con el Régimen General de la Seguridad Social.

b) En dicha Mesa se analizará la problemática del campo andaluz y extremeño y de las personas trabajadoras agrarias de sus municipios que trabajan en proyectos financiados con fondos PROFEA y, particularmente, las especiales dificultades que concurren en las personas mayores de 52 años, para garantizar su cobertura hasta el acceso a la pensión de jubilación, y en las mujeres trabajadoras eventuales en el sector agrario al objeto de determinar cuáles son los principales obstáculos que dificultan su inserción laboral y que inciden en su acceso a las prestaciones del sistema de protección. Dicho análisis debe concluir con propuestas de actuación, incluidas las normativas.

c) Las conclusiones de esta Mesa deberán remitirse de forma inmediata a la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Pacto de Toledo para sus Recomendaciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 254

23 de noviembre de 2017

Pág. 25

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre medidas de apoyo extraordinario para las y los trabajadores eventuales del campo de Andalucía y Extremadura, y del conjunto del Estado, como consecuencia de los efectos de la sequía.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Evaluar, en el marco del diálogo social, una vez haya sido constatada por el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente la existencia de pérdidas económicas o de trabajo en el sector agrario de tal magnitud y gravedad que hagan necesario reparar los danos causados por circunstancias meteorológicas, la posibilidad de reducir el número mínimo de Jornadas Reales cotizadas para acceder al Subsidio por Desempleo o a la Renta Agraria en favor de los trabajadores eventuales agrarios afectados por la sequía.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

173/000061

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre medidas de apoyo extraordinarias para las y los trabajadores eventuales del campo de Andalucía y Extremadura, y del conjunto del Estado, como consecuencia de los efectos de la sequía, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados, insta al Gobierno a:

1. Eliminar de forma inmediata y urgente el requisito de la justificación de las peonadas mínimas para las personas trabajadoras por cuenta ajena de carácter eventual, incluidos en el Régimen Especial Agrario de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, establecidas respectivamente en el artículo 2.1.c) del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, que regula el subsidio agrario, y en el artículo 2.1.d) del Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, que regula la renta agraria, siempre que reúnan el resto de los requisitos exigidos, con efecto de un año desde su publicación en el BOE y mientras persistan estas condiciones.

2. Aplicar durante un año, previa solicitud y justificación, y sin interés, una moratoria del pago de las cotizaciones a la Seguridad Social de las personas trabajadoras por cuenta ajena eventuales del campo, con efecto desde la declaración de la sequía y mientras persistan estas condiciones. Así como prorrogar las previstas en el Real Decreto-ley 10/2017, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas mientras persistan estas circunstancias.

3. Poner en marcha de manera urgente un Programa Extraordinario de Fomento del Empleo Agrario y aumentar los fondos del Programa de Fomento del Empleo Agrario existente hasta conseguir, al menos, 30 días de trabajo al año para todas las personas jornaleras de Andalucía y Extremadura y del resto de Comunidades Autónomas donde se ejecutan estos programas.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 254

23 de noviembre de 2017

Pág. 26

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

OTROS TEXTOS

DECLARACIONES INSTITUCIONES

140/000020

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado, por asentimiento, la siguiente declaración institucional en apoyo a Barcelona como nueva sede de la Agencia Europea de Medicamentos.

«El Congreso de los Diputados ya se manifestó el pasado mes de marzo a favor de la candidatura de Barcelona como nueva sede de la Agencia Europea de Medicamentos a través de sendos acuerdos tanto de su Comisión de Asuntos Exteriores como de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

Barcelona es una ciudad con inmejorables condiciones técnicas para albergar esta sede. Su parque científico y empresarial biotecnológico, su capacidad logística, su atractivo cultural y de acomodación para profesionales internacionales, y el unánime respaldo institucional, municipal, autonómico y estatal, hacen de Barcelona una ciudad plenamente preparada para acoger con carácter inmediato a la Agencia Europea de Medicamentos.

Para Barcelona, Cataluña y para España, hospedar la Agencia es un objetivo estratégico que une a toda la sociedad y fuerzas políticas. La Agencia es un polo de atracción de talento, negocio e innovación.

La Europa fuerte y unida que deseamos todas las fuerzas políticas que suscribimos esta declaración se vería reforzada por la decisión de ubicar la Agencia Europea en Barcelona.

El Congreso de los Diputados reitera hoy su apoyo a la candidatura de Barcelona como nueva sede de la Agencia Europea de Medicamentos e insta al Gobierno a redoblar sus esfuerzos ante las instituciones europeas para conseguirlo.»

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.